



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 440 /-2023-MPCH/A

Chiclayo; **06 JUL. 2023**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°387-2023-MPCH/A de fecha 14 de junio de 2023, se encarga a la Licenciada en Nutrición SARA MIRELLA VERONA CIURLIZZA, Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria, la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianza, se da por concluida la encargatura de la Licenciada en Nutrición SARA MIRELLA VERONA CIURLIZZA, Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria, como Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que ejerce hasta el 06 de julio del 2023,

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA DE LA LICENCIADA EN NUTRICIÓN SARA MIRELLA VERONA CIURLIZZA, SUB GERENTE DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA, COMO GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, cargo que ejerce hasta el 06 de julio de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

